



RESOLUCIÓN

San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil quince, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJAMINED-2015-015 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de

y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que para el requerimiento *“Copia de la solicitud del Seguro de Vida en que fue beneficiaria con parentesco de sobrina nieta de la Asegurada detallando el período de tiempo en que fue designada como beneficiaria”*, esta información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Art. 19 de la Ley, y 19 del Reglamento, se ha analizado que en cumplimiento a los Artículos: 31, 36 literal A y 37 de la Ley, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR CONTENER DATOS PERSONALES.

Dicha información será entregada en la fecha veintitrés de diciembre del año dos mil quince, a través del medio solicitado.

En cuanto al requerimiento *“Copia de la última solicitud de cambio de beneficiarios realizada por la Asegurada*

se ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el Art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Por tanto, con base a los Arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, esta oficina se declara impedida para proveer información de los expedientes de los Asegurados, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

Licda. Cecilia Medina de Castro
Oficial de Información